



PETICIÓN DE TRATAMIENTO COMPULSORIO CON RECOMENDACIÓN MÉDICA

Se puede presentar una petición de tratamiento compulsorio cuando se interesa que una persona cumpla con un tratamiento de salud mental y se tiene motivos para creer que no quiere hacerlo de manera voluntaria. Este tratamiento puede ser una alternativa para evitar la hospitalización psiquiátrica y promover el cumplimiento de las recomendaciones médicas.

Se completa el formulario *Petición de tratamiento compulsorio* (OAT 1747) y un *Formulario de Datos personales* (OAT 1736). El Tribunal evalúa si la petición está acompañada de una recomendación médica escrita para tratamiento compulsorio.



¿La petición está acompañada por una **recomendación médica para tratamiento compulsorio**?
¿Sí o no?

SI



Si la petición está acompañada de una **recomendación escrita**, se cita a una vista a la que debe asistir la persona para la cual se pide el tratamiento. El Tribunal debe explorar si la persona puede pagar representación legal, para si no referirla a una entidad que pueda asumir dicha representación o le asigna un(a) abogado(a) de oficio.



Si en la vista, el Tribunal determina que procede, ordenará el tratamiento de manera involuntaria. En su **resolución, ordena a la persona recibir el tratamiento compulsorio** y le indica que si no cumple con el tratamiento se expone a un **desacato, lo que puede conllevar su arresto**. También se ordena a la institución proveedora del servicio de salud mental a ofrecer el tratamiento a la persona hasta que el Tribunal le indique lo contrario.



El Tribunal señalará **vistas de seguimiento** a celebrarse periódicamente para evaluar el progreso de la persona que recibirá el tratamiento. A dichas vistas, deben comparecer:



la persona sujeta al tratamiento y/o su representante legal



un(a) representante del (de la) proveedor(a) del servicio de salud mental o en su defecto enviar un informe detallado sobre el progreso y sus recomendaciones



cualquier otra persona que el Tribunal cite oportunamente

Los formularios se encuentran en las secretarías de todos los tribunales, en los Centro Pro Se y en el portal del Poder Judicial.